



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
18/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1772960W



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2026 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 16 de marzo de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde- Presidente
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Interventora

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Francisco Iniesta López	1º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Expediente 1767220Y: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. (9 de marzo 2026)

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 9 de marzo de 2026, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Expediente 1775661X: Dar cuenta de la sentencia recaída en procedimiento ordinario 875/2023 – TI de Alicante, sección Social plaza 3.

Se da cuenta de la sentencia dictada en fecha 06/03/2026 por la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Alicante (plaza n.º 3), por la que se estima parcialmente la demanda por reclamación de cantidad (personal de RSU-LV) contra el Ayuntamiento de Villena.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANMF QVEE CLWN JMJJ

Extracto acta junta gobierno local 16 marzo 2026 - SEFYCU 6658587

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
18/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1772960W



Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

La Junta de gobierno local queda enterada.

3. Expediente 1489560J: Dar cuenta decreto por avocación, facultando a Tesorera para cancelación de depósitos para pago justiprecio expropiación.

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía n.º 619, de fecha 9 de marzo de 2026, por la que se avoca la competencia de la Junta de Gobierno Local y se faculta a la tesorera municipal para que realice las actuaciones y firme los documentos necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas el 17 de noviembre de 2025, 9 de febrero de 2026 y 2 de marzo de 2026, respectivamente, el orden a solicitar a la Delegación de Economía y Hacienda de Alicante (Sucursal de la Caja General de Depósitos), que proceda a abonar directamente a las personas interesadas relacionadas en dichos acuerdos las cantidades correspondientes al justiprecio expropiatorio del proyecto de expropiación de los terrenos urbanos necesarios para la ejecución de la obra "Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Expediente 1446828J: Reclamación responsabilidad patrimonial por daños en vehículo en Avenida de la Constitución en obras

Primero: Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. n.º 1446828J SEDIPUALBA, antes MYTAO n.º 2024/7518C, de referencia), como consecuencia de los daños ocasionados en el paso de rueda de su vehículo, el día 29/07/2024, sobre las 16,00 horas, cuando circulaba por la avenida de la Constitución, de Villena (Alicante), al existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en este caso, la existencia de una tapa fracturada y desplazada de su ubicación, de un imbornal de recogida de aguas que estaba más alta al haber sido fratasado el firme de la calzada, debido a las obras realizadas de "Reurbanización del eje comercial de la avenida Constitución, de Villena" y los daños que reclama al impactar la citada tapa con los bajos de su vehículo, dado que conforme al informe de la dirección de obra que obra en el expediente, el estado del marco y la reja de imbornal no era compatible con la correcta ejecución de las obras y la empresa contratista de las obras, la mercantil Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A., debía haber adoptado medidas con el fin de señalizar y delimitar el imbornal levantado con el fin de evitar riesgos a terceros tras las labores de fresado.

Por todo ello, el interesado debe ser indemnizado en la cantidad solicitada de 77,15.- euros, descontado el importe correspondiente al IVA, conforme al presupuesto de fecha 01/08/2024, de la mercantil Garaje Cacher S.L., de reparación del vehículo, que obra en el expediente, al no haber presentado factura correspondiente de la reparación, con cargo a la partida n.º 1/920/22698, "Gastos diversos de indemnizaciones", del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villena de 2026 (RC n.º 12026000003573), mediante transferencia bancaria a realizar en la cuenta indicada en el documento de mantenimiento de terceros que ha presentado.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANMF QVEE CLWN JMJJ

Extracto acta junta gobierno local 16 marzo 2026 - SEFYCU 6658587

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
18/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1772960W



Segundo: Repetir el importe de la indemnización a pagar en la cantidad de 77,15.- euros, contra la empresa adjudicataria de las obras de "Reurbanización del eje comercial de la avenida Constitución, de Villena", la mercantil Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A., con NIF n.º A-13303763, que tiene la obligación de indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a bienes patrimoniales o personales que se puedan causar a terceros o a su propio personal, durante la ejecución de la obra, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: Notificar este acuerdo a la persona interesada y a la mercantil Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A., dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

5. Expediente 1535613X: Reclamación responsabilidad patrimonial por daños en inmueble de C/ Ritas n.º 7 por obstrucción de las tuberías por obras en acometida a la red municipal de alcantarillado.

Primero: Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. SEDIPUALBA n.º 1535613X, antes MYTAO n.º 2023/6221Q, de referencia), como consecuencia de los daños manifestados en enero de 2023, en su vivienda, sita en calle Ritas n.º 7, de Villena (Alicante), al existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en este caso, la ejecución de las obras de remodelación de la calle por el Ayuntamiento de Villena que finalizaron en mayo de 2018 y el atasco producido en la acometida de la vivienda a la red municipal de alcantarillado, provocado por el tabicado de la acometida durante la ejecución de las obras, dado que conforme al informe emitido por el ingeniero técnico de obras públicas municipal, durante los trabajos de cambio y sustitución de la red de alcantarillado de la calle Ritas, si bien el mismo fue ejecutado conforme los procedimientos constructivos establecidos, llevando a cabo la ejecución de las acometidas domiciliarias a la red general de saneamiento, ejecutando las diferentes arquetas de registro, en el caso que nos atañe, la conexión interior de la vivienda con la propia arqueta domiciliaria no fue ejecutada de forma correcta y satisfactoria, por lo que una vez los residentes volvieron a hacer uso de la vivienda provocó que las aguas vertidas no tuvieran salida a la red municipal y por tanto causaran desperfectos en el suelo de la planta baja.

Por todo ello, debe ser indemnizado en la cantidad solicitada de 12.878,03.-euros, de los cuales, 11.678,03.-euros, corresponden a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a través de su mediador, la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U. (expte. n.º 5304264700, de su referencia, ref. cña. L93552101), conforme al finiquito de indemnización firmado, y 1.200.-euros, al Ayuntamiento de Villena, por el importe de la franquicia por obras del seguro de responsabilidad civil general que el Ayuntamiento tenía en el año 2023 (póliza n.º *****294), con cargo a la partida n.º 1/920/22698, "Gastos diversos de indemnizaciones", del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villena de 2026 (RC n.º 12026000001645), mediante transferencia bancaria a realizar en la cuenta indicada en el documento de mantenimiento de terceros presentado por el interesado.

Segundo: Notificar este acuerdo a las personas interesadas y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a través de su mediador, la mercantil Willis Iberia Correduría

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANMF QVEE CLWN JMJJ

Extracto acta junta gobierno local 16 marzo 2026 - SEFYCU 6658587

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
18/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1772960W



de Seguros y Reaseguros, S.A.U., dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

6. Expediente 1449162A: Imposición de penalidades a la empresa adjudicataria de las obras de instalación de ascensor en el polideportivo municipal.

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones por los motivos expuestos en los informes emitidos por el Técnico de Administración General del Departamento de Contratación.

SEGUNDO.- Imponer a la mercantil Husia Altea, S.L., con C.I.F. B54727821, contratista adjudicataria del contrato de las obras para la instalación de ascensor en el Polideportivo Municipal las siguientes penalidades:

- a) Una penalidad de 833,18€ por incumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación (cláusula 26.a.5 de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares).
- b) Una penalidad por demora en la ejecución del contrato (cláusula 26.b de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares) equivalente a 33,69€/día, de lo que resulta, sin perjuicio de ulterior liquidación, un total de 8.018,22€.

TERCERO.- Otorgar un plazo de 10 días hábiles al contratista para la finalización del contrato.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al contratista, departamento de Urbanismo, Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

7. Expediente 1739006M: Dar cuenta decreto por avocación de desistimiento de la tramitación del contrato de suministro de 144 licencias de VMWARE

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 598, de fecha de 6 de marzo de 2026, por la que se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- Avocar para mi el conocimiento del expediente de referencia.

SEGUNDO.- Desistir del procedimiento de contratación convocado para el suministro de 144 licencias de VMWARE VSPHERE FOUNDATION PER CORE.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los miembros del órgano de asistencia y a los Departamentos responsables a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión a celebrar.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8. Expediente 1726246P: Aprobación del expediente de contratación del servicio de gestión de colonias felinas urbanas mediante el método CER.

El Sr. Alcalde anuncia la retirada del orden del día de este punto, con la finalidad de modificar los pliegos de condiciones, según lo hablado con el Concejal delegado de políticas animalistas.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANMF QVEE CLWN JMJJ

Extracto acta junta gobierno local 16 marzo 2026 - SEFYCU 6658587

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
18/03/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1772960W

**9. Expediente 1717005E: Resolución de expediente sancionador establecimientos públicos.****Primero.-** Declarar responsables por su participación en los hechos a:

Nombre y Apellidos	NIF/CIF	Grado de participación en los hechos	Determinación de los hechos que se le atribuyen
NUEVOS PEONES S.L.	***6211**	AUTORÍA	La falta del cartel indicativo de la existencia de hojas de reclamaciones, la falta de las mismas o la negativa a facilitarlas. (art. 50.3).

Segundo.- Declarar que los hechos referenciados son constitutivos de infracción administrativa consistente en:

Infracción:	La falta del cartel indicativo de la existencia de hojas de reclamaciones, la falta de las mismas o la negativa a facilitarlas. (art. 50.3).
Tipificación:	Leve
Referencia normativa:	Artículo 50.3 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
Sanción:	Apercibimiento

Tercero.- Imponer, por tanto, de conformidad con el artículo 54.1 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, la imposición de las cuantías de las sanciones siguientes:

Nombre y Apellidos	NIF/CIF	Cuantía
NUEVOS PEONES S.L.	***6211**	Apercibimiento

Cuarto.- Notificar la presente propuesta de resolución a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del expediente practicado. Acompañar, con la notificación, una relación de los documentos obrantes en el expediente a fin de que los interesados puedan examinarlos y, en su caso, obtener copias de los que estimen convenientes, concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento y que no hubieran podido aportarse en el trámite anterior.**Quinto.-** Advertir a los interesados que, sin perjuicio de las sanciones impuestas, el infractor deberá reponer la situación alterada al estado originario e indemnizar por los daños y perjuicios causados.**Sexto.-** Notificar a los interesados la presente resolución junto con los recursos pertinentes y dar cuenta de la resolución que se dicte a las unidades de Policía Local y

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANMF QVEE CLWN JMJJ

Extracto acta junta gobierno local 16 marzo 2026 - SEFYCU 6658587La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
18/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1772960W



Tesorería, así como comunicarlo a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a Las Emergencias.

10. Despacho extraordinario.

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 144 LICENCIAS DE VMWARE VSPHERE CLOUD FOUNDATION PER CORE.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto simplificado abreviado, del CONTRATO DE SUMINISTRO DE 144 LICENCIAS DE VMWARE VSPHERE CLOUD FOUNDATION PER CORE; que comprende, entre otros documentos, el Pliego de Prescripciones Técnicas del suministro, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo I del PCAP que se transcribe al final de la presente resolución.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el art. 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 61.905,73 €, de los que 51.161,76 € corresponden a la base imponible y 10.743,97 € al Impuesto sobre el Valor Añadido.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 51.161,76 €, siendo el plazo de ejecución del contrato de dos (2) años.

TERCERO.- Aprobar un gasto para el ejercicio 2026 según el documento contable que figura en la tabla siguiente:

Año	Importe	Documento RC
2026	61.905,73 €	12026000001170

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar el Informe de Necesidad, la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

QUINTO.- Designar y publicar la composición del **órgano de asistencia** integrada por:

Javier Martínez Hellín, Vicesecretario Municipal. Suplente: Encarnación Mialaret Lahiguera, Secretaria Municipal.

Pablo Llodrá Galla, T.A.G. de Contratación. Suplente: José Pérez Amorós, T.A.G. de Patrimonio.

SEXTO.- Designar como responsable del contrato a la Técnica de Informática, Isabel Royán Oliva.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANMF QVEE CLWN JMJJ

Extracto acta junta gobierno local 16 marzo 2026 - SEFYCU 6658587

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
18/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1772960W



SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros del órgano de asistencia y a los Departamentos responsables a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y ocho minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANMF QVEE CLWN JMJY

Extracto acta junta gobierno local 16 marzo 2026 - SEFYCU 6658587

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 7